



creencias hizo el temate en union con otros
socios, asi o permanecido asta á presente que
para dividirlas entre todos liere procedido. las
medidas y haia substituido licito tres fanegas de
substituto fulten Cortones fanegas; en tal Consejo
to es de esperar que V. dicho cargo es los perjuicio
que se siguen á este fulten á Tierra; hater á
subsannameto: la Corporacion es en cargo acuerdo
se oiga Consejo en el agrimensa que proce
tico la medida, para que en union con los
tertos que entonces asistieron, procedas a me
dita de nuevo, especificando con claridad y preci
sion el numero o fanegas que faltan en cada
uno de las suertes, y que clase de Tierras, á
cuyo ofeto se formara un Exped. Subuncativo, y
concedido que seas estas diligencias cual
van a la Corporacion para alvarar.

Tambien se acordó que se active cuanto sea
dable y. el Sr. Alcalde la Cobranza de Contri
buciones que han encomendado esta p. el
Gobierno, y que se encuentren en cuenta es
la Corporacion y. el Subdelegado de p. en Carta
gen. con una Comision militar, como